No. GS-2026- 067491 **-DEMAM- SUBCO-JEFAD 20.5**

Barrancabermeja 12 de octubre del 2026

Señor Brigadier General
MIGUEL ANDRES CAMELO SANCHEZ
Comandante Policía Metropolitana de Bucaramanga
Calle 41 No. 11-44 Barrio García Rovira
Bucaramanga

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 74-7-10057-25- DEMAM-GUMOV

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _X_ O FINAL __

Periodo del informe de supervisión

Desde	**12/09/2026**	**Hasta**	**11/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.* Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.* ***Artículo 2.1.1.2.1.7.* Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-163838-MEBUC de fecha 12-12-2025 el señor Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO, Jefe Área Administrativa MEBUC, notifica como supervisor del contrato 74-7-10057-25, al señor Subcomisario JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES, Responsable Movilidad DEMAM.
- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 9**
  - Informe de supervisión del mes de enero, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-002524-DEMAM del 12/01/2026 periodo facturado del 12/12/2025 al 11/01/2026.

Scanned with CamScanner

- Informe de supervisión del mes de febrero, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-008631-DEMAM del 11/02/2026 periodo facturado del 12/01/2026 al 11/02/2026.
- Informe de supervisión del mes de marzo, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-016170-DEMAM del 11/03/2026 periodo facturado del 12/02/2026 al 11/03/2026.
- Informe de supervisión del mes de marzo, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-022703-DEMAM del 12/04/2026 periodo facturado del 12/03/2026 al 11/04/2026.
- Informe de supervisión del mes de abril, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-030673-DEMAM del 12/05/2026 periodo facturado del 12/04/2026 al 11/05/2026.
- Informe de supervisión del mes de mayo, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-038335-DEMAM del 11/06/2026 periodo facturado del 12/05/2026 al 11/06/2026.
- Informe de supervisión del mes de junio, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-045514-DEMAM del 12/07/2026 periodo facturado del 12/06/2026 al 11/07/2026.
- Informe de supervisión del mes de julio, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-052980-DEMAM del 12/08/2026 periodo facturado del 12/07/2026 al 11/08/2026.
- Informe de supervisión del mes de agosto, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2026-059816-DEMAM del 12/08/2026 periodo facturado del 12/08/2026 al 11/09/2026.

El presente informe de supervisión será publicado en el SECOP II posterior a su presentación.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	74-7-10057-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLCIA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICÍA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.
Contratista	AUTOCENTRO SUPERCAR S.A.S
Representante legal	SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS
Valor inicial del contrato u orden de compra	$ 332.000.000,00 ($ 45.000.000,00 DEMAM-GUMOV LOTE 5)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	$ 77.745.909,00 ($12.000.000,00 DEMAM-GUMOV LOTE 5)
Valor total del contrato u orden de compra	$ 409.456.496,00 ($ 56.898.427,00 DEMAM-GUMOV)
Plazo de ejecución inicial	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12/12/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/07/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	09/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/10/2026
Adiciones	MODIFICACIÓN 003 de fecha 09/06/2026 (adicción 001 y prorroga 001)

Scanned with CamScanner

Modificatorios

MODIFICACIÓN 001 de fecha 26/12/2025 (reducción)

BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO, y en consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA. – VALOR:** correspondiente al contrato 74-7-10057-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, reduciendo el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS *MCTE ($ 289.413,00)* quedando en un valor total de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 331.710.587,00) incluido IVA y demás impuestos de Ley, así:

CONTRATO	CONCEPTO	VALOR
74-7-10057-25	VALOR INICIAL	$ 332.000.000,00
	VALOR DE LA REDUCCION 001	$ 289.413,00
	TOTAL	$ 331.710.587,00

CONTINUACIÓN DE LA REDUCCION 001 AL CONTRATO NÚMERO 74-7-10057-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y EL CONTRATISTA AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S. CUYO OBJETO ES "SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICÍA SANTANDER Y DEPARTAMENTO

SEGUNDO: VIGENCIAS DE LOS DEMÁS ÍTEM DE LA MINUTA DEL CONTRATO: Los demás ítem contemplados en la minuta del contrato 74-7-10057-25 celebrado el 10 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente reducción, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

LA POLICÍA,

MODIFICACIÓN 002 de fecha 20/01/2026 (aumento de precios)

MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026" y en consecuencia las partes acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR LISTA DE PRECIOS** Correspondiente al contrato No. 74-7-10057-25 de fecha 10 de diciembre de 2025, ajustando los valores correspondientes a las tarifas de las revisiones técnico mecánicas para la vigencia 2026, teniendo en cuenta la gráfica ilustrada previamente en el numeral 4. del presente documento. **SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás clausulas del Contrato No. 74-7-10057-25 celebrado el 10 de enero de 2025 que no hayan sido objeto de modificación en el presente contrato, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

MODIFICACIÓN 003 de fecha 09/06/2026 (adicción 001 y prorroga 001)

acuerdan: **PRIMERO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA DENOMINADA "VALOR"**, del contrato No. 74-7-10057-25 de fecha 12 de diciembre de 2025, adicionando el valor de SETENTA Y SIETE MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($77.745.909,00), impuestos incluidos, resultando así el valor total del contrato la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL,

Página 3 de 4

MODIFICACION 003 (ADICION 001 Y PRORROGA 001) AL CONTRATO NÚMERO 74-7-10057-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – POLICÍA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA EMPRESA AUTOCENTRO SUPER CAR S.A.S. NIT 900.187.562-5 R/L SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS IDENTIFICADO CON C.C. 72.137.674 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE REVISION TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES PARA LAS DIFERENTES MARCAS, TIPOS Y MODELOS DE VEHICULOS Y MOTOCICLETAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE POLICIA SANTANDER Y DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA MEDIO, VIGENCIA 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026

CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($409.450.496,00). **El valor a adicionar será distribuido de la siguiente manera:**

LOTE	UNIDAD DE DESTINO	RUBRO PRESUPUESTAL	NUMERO DE RESOLUCION	RECURSO	VALOR A ADICIONAR IMPUESTOS INCLUIDOS
1	MEBUC-GUMOV	02-02-07-009-003	0018	10	65.745.909,00
5	DEMAM-GUMOV	02-02-07-009-003	0018	10	12.000.000,00

SEGUNDO: MODIFICAR "CLAUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCION" del presente contrato, fijando el plazo de ejecución del proceso hasta el 31 de octubre de 2026. **TERCERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA DECIMA QUINTA:** MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete ampliar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en el contrato No 74-7-10057-25, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente documento. **CUARTO: VIGENCIA DE LAS CLAUSULAS DEL CONTRATO:** Las demás cláusulas del Contrato No. 74-7-10057-25 celebrado el 12 de diciembre de 2025 que no hayan sido objeto de modificación en el presente contrato, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

Para constancia se firma en Bucaramanga, 09 JUN 2026

Prorrogas	MODIFICACIÓN 003 de fecha 09/06/2026 (adicción 001 y prorroga 001)
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se toma contacto vía telefónica con la Señora keyla Arrieta, Responsable Departamento de cartera Centro Diagnostico Automotor SUPERCARS, con el fin de coordinar el inicio de la ejecución del contrato,

Scanned with CamScanner

la cual, se llevó a cabo el día 11/12/2025, en donde se trataron temas relacionados con las condiciones y trámites para el correcto proceso de facturación.

- Como supervisor del contrato No. 74-7-10057-25, se verifica las condiciones e instalaciones del CDA BARRANCABERMEJA; encontrándose en condiciones óptimas para la realización de las técnicas mecánicas de vehículos y motocicletas, cumpliendo con las condiciones exigidas en el presente contrato.
- Mediante comunicación oficial GS-2025-080799-DEMAM de fecha 27/12/2025 se solicitó reducción del valor del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha venido cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de dilaciones y trabas.
3). Responder en los plazos que la policía Metropolitana de Bucaramanga establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista responde de manera oportuna a los diferentes trámites y requerimientos.
4). Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	El contratista mensualmente entrega las obligaciones contractuales junto con los documentos para facturación, con el fin de dar cumplimiento al recibido a satisfacción de manera oportuna.
5). Guardar la confidencialidad de toda la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por si o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Al contratista no se le ha evidenciado divulgación de información de carácter institucional.
6). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el Contratista deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Bucaramanga y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	Se mantiene una constante comunicación con el contratista, con el fin de cualquier tipo de amenaza sea informada a tiempo para su procedimiento de ayuda.
7). Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.
8). Restituir a la policía Metropolitana de Bucaramanga los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto del contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se haya suministrado.	SI	El contratista no posee elementos de la institución salvo los vehículos que ingresan a sus instalaciones para las revisiones.
9). Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
10). Cumplir para con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de octubre de 201, artículo 7 y subsiguientes.	SI	El contratista cumple a cabalidad, lo que se puede reflejar en la prestación

Scanned with CamScanner

		del servicio, siendo este cumplidor de las condiciones de calidad y las establecidas en el contrato.
11). Las demás obligaciones del Contratista contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, así mismo, será responsable civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista es consciente de las consecuencias penales en caso de incumplir lo anterior.
12). El Contratista debe tener en cuenta las facultades legales conferidas, en especial las establecidas en el artículo 6 de la Ley 1005 de 2006, el cual dispone que las tarifas aplicables a los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT), serán fijadas anualmente mediante resolución expedida por el Ministerio de Transporte para formular políticas y regulaciones económicas en materia de tránsito y transporte.	SI	Se constató que las tarifas propuestas por el Contratista, se encuentran dentro del rango autorizado por el Ministerio de Transporte, conforme a lo estipulado en la normatividad, que regula los valores máximos y mínimos aplicables a este servicio a nivel nacional.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para motocicleta.	Las revisiones Técnico Mecánicas y de gases contaminantes serán realizadas de acuerdo a la normatividad legal vigente y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte.	SERVICIO	SI	El contratista en el mes ha cumplido con las obligaciones contractuales sin ningún tipo de inconveniente.
2	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos livianos particulares y públicos.		SERVICIO	SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.
3	Revisión Técnico Mecánica y de emisiones contaminantes para vehículos pesados particulares y públicos.		SERVICIO	SI	El contratista cumplió durante el mes con todas las revisiones tanto particulares como públicos.

CONDICIONES GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista deberá presentar los servicios de acuerdo a las especificaciones técnicas adscritas en el contrato	SI	El contratista ha venido cumpliendo con las condiciones generales sin ningún tipo de inconveniente.
El contratista será responsable de no realizar desplazamientos en los vehículos de la institución – salvo los movimientos que deban hacerse dentro del (C.D.A). en los casos de ser necesario algún movimiento fuera del (C.D.A) deberá ser coordinado con los supervisores del contrato según corresponda, o el conductor asignado y debe ser realizado por personal policial, si es el caso	SI	Se realizan visitas repentinas con el fin de evidenciar que se cumpla esta condición, se ha cumplido hasta el momento.
El Contratista deberá dar prioridad a los servicios requeridos por la Institución, una vez realizada la solicitud por parte de los supervisores del contrato, según corresponda.	SI	El establecimiento da prioridad a los funcionarios policiales sobre los civiles evidenciado en las revistas físicas realizadas por el supervisor.

Scanned with CamScanner

El Contratista informará al supervisor del contrato, según corresponda, los vehículos o motocicletas que por alguna circunstancia técnico mecánica u otra, no puedan ser certificados, para así tomar las acciones pertinentes y subsanar las novedades dentro de los términos que establece la Resolución 5111 de 2011.	SI	El contratista informa en tiempo real cuando un vehículo no cumple. con lo necesario para su revisión con el fin de que sea subsanado, y así realizar la revisión.
El contratista entregará a los supervisores del contrato, los certificados individuales de revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes y copia de los mismos, debidamente diligenciado con los datos de cada vehículo certificado y realizar el cargue de la información en el Registro Único Nacional de Transito – RUNT.	SI	El contratista hace entrega mensualmente de las revisiones realizadas las cuales reposan en las carpetas de vida individuales de cada vehículo.
El Contratista deberá tener un horario de atención al público, el cual debe ser minino de 8 horas diarias de lunes a viernes y los sábados hasta el mediodía.	SI	El contratista mantiene un horario de lunes a sábado en jornada continua de 7 am a 6 pm.
El Contratista debe garantizar o facilitar la presencia y accesos necesarios del supervisor del contrato, según corresponda (en caso de que se requiera) al Centro de Diagnóstico Automotor, con el fin de verificar las actividades objeto del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con las revistas realizadas por el supervisor permitiendo el ingreso de este a las instalaciones.
El Contratista **deberá** designar un funcionario para establecer contacto directo con el supervisor del contrato, según corresponda, con el fin de brindar información permanente sobre el estado de ejecución del contrato.	SI	El contratista por medio del personal administrativo, designado para cada área o función, se mantiene contacto directo con el supervisor del contrato.
El Contratista deberá contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos.	SI	El contratista ha cumplido con las condiciones generales en cuestión de agentes contaminantes.
El Contratista deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal vigente en materia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, modificado por el Decreto 052 del 2017.	SI	El contratista constantemente realiza campañas y prácticas de seguridad en el trabajo.
El contratista deberá mantener durante el plazo de ejecución del contrato, la afiliación y nivel de cobertura en el sistema de seguridad social integral, del personal dispuesto para la ejecución del futuro contrato	SI	El contratista mensualmente pasa los informes parafiscales donde evidencia la seguridad social de sus empleados, los cuales son entregados físicos junto al recibido a satisfacción.
El contratista debe mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato.	SI	El contratista aporta la información de su cuenta bancaria.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Hasta el momento no han acaecido alguna situación o novedad.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (303) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (20) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Bucaramanga, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento

Scanned with CamScanner

11	$ 2.129.044,00	03/10/2026	$ 2.129.044,00	FE162977 FE162978 FE162980 FE162981 FE162982 FE162983 FE162984 FE162985 FE162986	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR	PENDIENTE POR PAGAR

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

El contratista viene cumpliendo con las obligaciones y condiciones técnicas pactadas en el contrato, cuyo objeto es servicio de revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes del equipo automotor de la Policía Metropolitana de Bucaramanga, sus unidades adscritas a la ordenación del gasto y las que lleguen de comisión. se recomienda continuar con el mantenimiento de forma eficiente.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subcomisario JULIAN ANDRES RIAÑO MORALES
Responsable de Movilidad DEMAM
Supervisor Contrato No. 74-7-10057-25
Correo electrónico: demam.almov@policia.gov.co
No. Celular: 3046115610

Scanned with CamScanner